



Ajuntament d'Arenys de Munt
Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

FUNDACIÓN PRIVADA RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO

C. NUEVO, 2

08358 ARENAS DE MONTE (BARCELONA)

Señor/señora,

Os comunico que la Junta de Gobierno Local, en fecha 18 de noviembre de 2025, por unanimidad, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

“Vista la propuesta para la aprobación de la justificación de la subvención nominativa de la Fundación Residencia Virgen del Remedio de Arenys de Munt, por el ejercicio 2024, con los siguientes datos:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA:

ENTIDAD BENEFICIARIA:	FUNDACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DEL REMEDIO		
NIF/CIF:	G62269097		
Importe subvención:	60.000,00 €	Fecha otorgamiento:	17/12/2024
Número expediente:	2349/2024	Anticipo concedido:	15.000,00€
Aplicación presupuestaria:	520 231 48001		

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN:

Fecha de registro de entrada:	27/06/2025	Nº. Registro:	4943/2025
	16/07/2025		5595/2025
Importe de los justificantes:	1.069.959,57€		

FECHA LIMITE DE JUSTIFICACIÓN:

31/06/2025	Con prórroga solicitada y concedida:	//
------------	--------------------------------------	----

Visto el informe propuesta 161/25 del área de Servicios Personales en el expediente electrónico 2349/2024; así como el informe de intervención 539/2025.FI que concluye favorablemente.

En vista de la normativa aplicable: -

- Art. 23 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt (BOPB de 19/5/2021)
- Ley 38/2003 General de Subvenciones

Y siendo la documentación mínima justificativa y requisitos a tener en cuenta los siguientes:

SEXTO. Plazo y régimen de justificación

El beneficiario debe justificar, en el plazo de seis meses a sufrir de la finalización del período de ejecución establecido en el artículo tercero de este acuerdo, la realización efectiva del objeto de la subvención por el importe y por los conceptos que constan en el presupuesto de la solicitud.

La documentación justificativa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Arenys de Munt.

Dado que la subvención que se otorga está vinculada a la actividad global de la entidad, la documentación justificativa consistirá en la siguiente:

- A. Una memoria justificativa del cumplimiento de la actividad y de las desviaciones producidas con respecto al presupuesto presentado en el momento de la solicitud de la subvención.
- B. Los estados contables del ejercicio 2024: se presentará los estados contables a los que esté obligada en la entidad correspondientes al año 2024.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

C. Informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2024.

Los gastos de elaboración del informe auditor se considerarán gastos subvencionables hasta un importe máximo de 1.500 euros.

El coste total del proyecto/actividad deberá haberse realizado en al menos un 80%. En caso de que se ejecute en un % inferior se procederá a reducir proporcionalmente el importe de la subvención recibida; si se ha ejecutado un 80% o más, el importe de la subvención se mantendrá.

Si el coste global se reduce en más de un 50% se entenderá

Vista la documentación presentada por la entidad, se comprueba el cumplimiento de los términos anteriores:

1-Cumplimiento del plazo de justificación:

Dentro del plazo (con o sin prórroga)

2-Justificantes presentados:

Memoria:

Conforme. El abajo firmante da la conformidad a su contenido, entendiendo que expone claramente la actividad realizada objeto de la subvención.

Estados contables:

Cumplen con los requisitos exigidos y la auditoría así lo corrobora.

Sin embargo, se comprueba el importe de la subvención justificada correctamente respecto al importe de la subvención otorgada, para determinar si procede su reducción (cuando la diferencia es negativa):

SUBVENCIÓN	60.000,00 €
JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	1.069.959,57 €
CON INCIDENCIAS	
DIFERENCIA en (-): REDUIR SUBVENCIO	1.009.959,57 €

Vista la comprobación del coste de la actividad previsto y realizado, no es necesario ajustar la subvención porque la desviación entre el coste de la actividad previsto y el real no supone una desviación superior al 20%.

	PREVISTO	REAL	DIFERENCIA	
COSTE ACTIVIDAD	1.192.200,00	1.069.959,57 -122.240,43		-10%
		AJUSTADA		
	ATORGADA	PROPORCIONALMENTE		
SUBVENCIÓN	60.000,00	53.847,99 - 6.152,01 5% máx. 90%		-10%

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según establecen las bases de ejecución del presupuesto de Arenys de Munt, en su artículo 32, apartado 6, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la totalidad de los justificantes presentados por la Fundación Residencia Virgen del Remedio con CIF G62269097 en relación a la justificación de la subvención otorgada en el año 2024, por lo que se podrá dar por terminada la justificación, el importe definitivo de la misma queda establecido en 60.000,00€ y, teniendo en cuenta 15.000,00€, debiéndose abonar el importe de 45.000,00€.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al beneficiario de la subvención así como al área de Servicios Personales ya la Intervención municipal a los efectos oportunos."



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de 1 de octubre, contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atentamente,
La Secretaria,
M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero (firmado electrónicamente)